

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00220

El Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Se insta a las partes para que aporten la liquidación del crédito.

La respuesta de los bancos GNB Sudameris, de Occidente, Caja Social en el sentido que el ejecutado no figura con cuenta alguna o no posee vínculo con ellos y de Davivienda respecto a que él presentaba vínculos con esa entidad y que la medida de embargo había sido registrada respetando los límites legales, se agregan los autos.

Lo comunicado por el Banco BBVA relativo a que la parte demandada se *"encuentra vinculada con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.1. 001300810200519993"* se incorpora a los autos. Y por secretaría remítase el número de la cuenta judicial a la cual debe hacerse los depósitos.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez